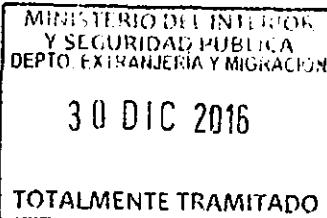


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 7133462



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 282478

SANTIAGO, 14 de Diciembre de 2016

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 208152 del 22/09/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Jorge Augusto

MANRIQUE DAZA de nacionalidad COLOMBIANA;

b) La solicitud de reconsideración N°466 de fecha 29 de Noviembre de 2016 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, ya que fue condenado en su país de origen por el delito de hurto agravado y calificado a la pena de 24 meses de prisión. Dicho ilícito corresponde a lo prescrito en el artículo 436 inciso primero y 450, ambos del Código Penal Chileno, equivalente a una pena de presidio mayor en Chile. En este sentido, la conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la seguridad individual, integridad física, propiedad y la seguridad pública, que corresponde a intereses severamente resguardados por el Estado, y sin acreditar además la existencia de arraigo familiar o social real y efectivo, por lo que se puede considerar que su permanencia en el territorio nacional no resulta útil ni conveniente y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 63 N°1 en relación al artículo 15 N°3 y el artículo 64 inciso final del DecretoLey N°1094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°466 de fecha 29 de Noviembre de 2016, presentada por el extranjero don Jorge Augusto MANRIQUE DAZA de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 208152 del 22/09/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GCH/nkq
[726] 14/12/2016
Distribución:

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesado
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM.



RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

M